



CLASE DE PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: ANYI VANESSA ARANGO PEREZ
DEMANDADO: CIRO ENRIQUE ARANGO CORZO
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00167-00 (R.I. 17212)

San José de Cúcuta, veintiuno (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda de petición de herencia, presentada por la Doctora ANYI VANESSA ARANGO PEREZ, actuando en nombre propio en contra de CIRO ENRIQUE ARANGO CORZO se observa que el demandado tiene su domicilio en la Av 10 N° 46-46 Manzana D, casa B de la urbanización Puerto Madero del municipio de los patios N.S, lo que permite concluir que la autoridad competente para conocer del presente proceso es el juez de familia del municipio de los Patios; en consecuencia, se dispone su rechazo y su remisión a dicha autoridad para lo pertinente

Por lo expuesto la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PETICION DE HERENCIA presentada por ANYI VANESSA ARANGO PEREZ en contra del señor CIRO ENRIQUE ARANGO CORZO, por las razones anotadas en la parte motiva.

SEGUNDO: Disponer la remisión de la presente demanda al Juzgado de Familia de los Patios por competencia.

TERCERO: Reconocer personería a la Doctora ANYI VANESSA ARANGO PEREZ Identificacada con N° 1.092.352.199 de Villa del Rosario con T.P. N° 331145 del C.S.J.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ